

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Alcalá de Henares, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 249, de 8 de julio último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado). (Núm. 466) (G.—446)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la viruela en el ganado lanar de don Moisés Serrano Alonso, del pueblo de Humanes, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 353, de 8 de noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado). (Núm. 467) (G.—447)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 382, de 12 de diciembre último, sobre remisión de datos para la confección del Censo pecuario provincial, conforme al estado-resumen publicado en dicho BOLETÍN, recordamos a los señores Alcaldes de los pueblos cuya relación se cita, el envío del citado estado, que se servirán remitir a este Servicio (Gobierno Civil, Mayor, 69), con toda urgencia, para lo cual recabarán la ayuda de los Inspectores municipales Veterinarios a los expresados efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

Relación que se cita:

Acebeda (La), Alameda del Valle, Alamo (El), Alcorcón, Aldea del Fresno, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, Arroyomolinos, Atazar (El), Bares, Becerril de la Sierra, Berzosa del

Lozoya, Berruero (El), Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Buitrago del Lozoya, Cabanillas de la Sierra, Cadaso de los Vidrios, Campo Real, Canencia, Canillas.

Carabanchel Alto, Cenicientos, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Corpa, Coslada, Chapinería, Chozas de la Sierra, Escorial (El), Fresnedillas, Fuentidueña de Tajo, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Hortaleza, Hoyo de Manzanares.

Loeches, Lozoya, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Molinos (Los), Moraleja de Enmedio, Moralzazara, Mostoles, Navacerrada, Navarredonda, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla (La), Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Patones, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Piñuécar.

Pozuelo del Rey, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Agustín de Guadalix, San Martín de la Vega, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Serna del Monte (La), Serrada de la Fuente, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca, Tiernes, Titulcia, Torrejón de Ardoz.

Torrelodones, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdellana, Valdemaqueda, Valdemoro, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vellón (El), Venturada, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villavieja del Lozoya, Zarzalejo.

(Núm. 465) (G.—448)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de enero último, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo y explotación de las actuales Casas de Baños y Evacuatorios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de febrero de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—652)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de enero último, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de alumbrado eléctrico y línea de fuerza en el edificio municipal del distrito del Congreso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de febrero de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—648)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a A. y E. Meric, Compañía Colonial, S. C., para reanudar el funcionamiento de una fábrica de chocolates de su propiedad, establecida en Pinto (Madrid), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 400) (G.—396)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo Cortés Toral para reanudar el funcionamiento de una fábrica de hielo artificial, de su propiedad, establecida en paseo de San Vicente, número 16, entrada por la calle de Arriaza, número 2,

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1939

COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El).....	1			1	60			60
7	Alcorcón.....	1	1		2	90	400		490
19	Batres.....	1			1	150			150
24	Boadilla del Monte.....	2	2		4	240	1.680		1.920
26	Braojos.....	2			2	90			90
33	Cadalso de los Vidrios.....	5			5	420			420
37	Canillas.....	1			1	240			240
38	Canillejas.....	1			1	90			90
39	Carabanchel Alto.....	4			4	390			390
40	Carabanchel Bajo.....	2			2	210			210
43	Cenicientos.....	16			16	885			885
46	Ciempozuelos.....	9			9	840			840
53	Collado Villalba.....	1	1		2	150	150		300
57	Chamartín de la Rosa.....	5			5	585			585
58	Chapinería.....	1			1	30			30
59	Chinchón.....	1			1	195			195
66	Fuencarral.....	1			1	120			120
67	Fuenlabrada.....	2			2	240			240
74	Getafe.....	3			3	315			315
79	Horcajo de la Sierra.....	4			4	285			285
84	Leganés.....	3			3	195			195
88	Madarcos.....	1			1	60			60
89	MADRID.....	148			148	23.682,90			23.682,90
98	Montejo de la Sierra.....	1			1	60			60
102	Móstoles.....	1			1	90			90
106	Navalcarnero.....	4			4	345			345
115	Pardo (El).....	1			1	90			90
124	Pinto.....	13			13	1.170			1.170
126	Pozuelo de Alarcón.....	1			1	150			150
128	Prádena del Rincón.....	3			3	195			195
136	Robledo de Chavela.....	3			3	240			240
137	Robregordo.....	2			2	150			150
139	Rozas de Puerto Real.....	1			1	60			60
144	San Martín de Valdeiglesias.....	16			16	1.005			1.005
152	Sevilla la Nueva.....	1			1	150			150
154	Somosierra.....	7			7	315			315
169	Valdemaqueda.....	1			1	150			150
171	Valdemoro.....	8			8	645			645
177	Vallecas.....	7	1		8	1.095	30		1.125
181	Vicálvaro.....	3	1		4	450	150		600
183	Villa del Prado.....	4			4	420	360		780
186	Villamanta.....	4			4	435			435
187	Villamantilla.....	2			2	240			240
193	Villaverde.....	2			2	300			300
194	Villaviciosa de Odón.....	3			3	240			240
	TOTAL.....	303	6		309	37.55,790	2.770		40,327,90

Antonio Ruiz de Castañeda, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 24 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado).
(Núm. 370) (G.—741)

Inspección Industrial y sujeta a la inspección que oportunamente se realizará por el personal técnico de esta Dependencia.

La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la ins-

talación habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga se considerará anulada esta autorización.

6.ª A causa de la escasez de primeras materias, necesarias actualmente para industrias de carácter sanitario, según el informe de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, la fabricación de pasta dentífrica, colonias y masajes para el afeitado se diferirá hasta que cambien las actuales circunstancias.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de solicitar el alta en la Contribución Industrial.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
(Núm. 498) (G.—394)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de enero de 1940 disponiendo se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del año 1940.

Ilmo. Sr.: Creada la Rama de la Resina, y estando aún pendientes de establecimiento las normas a que haya de someterse la racionalización del aludido aprovechamiento, en evitación de que aquéllas se implantasen con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miea, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de los pueblos propietarios, se impone que las subastas pendientes de celebración tengan lugar a su debido tiempo, a fin de eludir la indicada contingencia, si bien y para evitar entorpecimientos a la Rama en años sucesivos, en re-

bajo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
(Núm. 399) (G.—395)

—o—

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ramón de la Torre Isunza y González, Gerente de Sucesores de Díez y Compañía, para reanudar el funcionamiento de los talleres de estampaciones en general, fábrica de botones y efectos militares, banderas, insignias, etc., señalamiento de carreteras, etc., de su propiedad, establecida en la calle de Eduardo Benot, 2 y 4, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la ins-

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
(Núm. 442) (G.—401)

—o—

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por don Miguel Llano Margolles con fecha 1 diciembre de 1939, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de drogas y perfumería, esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto de 8 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 17), ha resuelto autorizar a don Miguel Llano Margolles para fabricar crema para el calzado, limpiametales, tintura para cueros, bolsitas de azul, polvos para fregar, tubos de pasta blanca, tinta para escribir, pasta dentífrica, colonias y masajes para el afeitado, quedando inscrita en el Registro del Censo de

lación con su futura gestión, deberán limitarse los contratos a la campaña del año 1940, así como y para garantizar la continuidad de las explotaciones resinosas es necesario prever la contingencia de que por falta de licitadores quede desierta alguna subasta interrumpiéndose una explotación, de cuyos productos, dedicados en su mayor parte a la exportación, no pueda prescindir la economía nacional en los actuales momentos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del año 1940.

Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarque tan sólo un año, señalando los Ingenieros Jefes, como precio de la subasta, el resultante de la última revisión realizada.

Tercero. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, el Ministerio hará la adjudicación forzosa al dueño de la destilería mejor comunicada con el monte previa propuesta del Ingeniero Jefe del Distrito forestal correspondiente.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca fluvial.

(Núm. 366)

(G.—753)

División Hidráulica del Tajo

EXTRACCION DE ARENAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Juan Portell Cortés, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares desde la desembocadura del arroyo de la Zarzuela hasta el arroyo de Trofa, y en este mismo arroyo de Trofa en un tramo de 1.000 metros de longitud a contar desde su desembocadura en el río Manzanares, aguas arriba, en término municipal de El Pardo, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta División (Fortuny, número 4) y en el Ayuntamiento de El Pardo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia. El volumen solicitado es de 10.000 metros cúbicos en un año.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Benavides*.

Tarifa que se propone: Metro cúbico de arena en el lugar de extracción, cinco pesetas.

(O.—649)

ANUNCIO

Solicitada por don Jesús Requena Ortiz la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas al concederle la autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena por año del cauce del río Manzanares, en el tramo comprendido entre el punto fijado a 300 metros, aguas arriba, del Puente de San Fernando y otro punto situado a 500 metros del mismo Puente, ambos en el término de El Pardo (Ma-

drid), se hace público por medio de este anuncio para que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho a ello en la Alcaldía de El Pardo y en esta División Hidráulica del Tajo, sita en la calle de Fortuny, núm. 4 (Madrid).

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *Francisco Benavides*.

(O.—650)

GRUPO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION NUMERO UNO

Se anuncia a concurso el aprovechamiento del estiércol y barreduras de este Cuartel, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría del mismo.

Cuantos deseen tomar parte deberán remitir sus ofertas, bajo sobre cerrado y dirigido al Teniente Coronel Mayor, antes de las doce horas del día 10 del próximo febrero, que se reunirá la Junta del Cuerpo para efectuar la adjudicación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Teniente Coronel Mayor (firmado).

(Núm. 355)

(O.—630)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, en providencia del día de hoy, se hace pública la denuncia formulada por don Ramón y doña Josefa Alviña Planes, que representa el Procurador señor Ortega y Lopo, sobre robo de los siguientes valores:

I. Un título de la Deuda Exterior de 1.000 pesetas, al 4 por 100, serie A, número 14.783.—II. Seis títulos de la Deuda Amortizable de 500 pesetas cada uno, al 4 por 100, serie A, emisión de 15 de agosto de 1935, números 488.495 y 496, 489.509 al 512.—III. Dos títulos de la Deuda Amortizable de 2.500 pesetas cada uno, al 4 por 100, serie B, emisión de 15 de agosto de 1935, números 122.417 y 418.—IV. Ocho Obligaciones especiales de la Transatlántica de 500 pesetas cada una, al 6 por 100, emisión de 1.º de mayo de 1926, avaladas por el Estado e incorporadas a la Deuda de éste, desde el número 43.631 al 638, ambos inclusive.

Y se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichos valores, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1.020)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia e instrucción número doce, de esta Capital, en expediente de jurisdicción

contenciosa promovido por don Ricardo Arana Tarancón y otros, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Arsenio Arana Tarancón, que falleció en esta Capital el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, a los cincuenta y un años de edad, siendo de estado soltero, natural de esta Capital, hijo de don José y doña Eladia y domiciliado en esta Capital, calle de General Castaños, número once, se hace saber la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Ricardo Arana Tarancón, que se encuentran en segundo grado colateral, y sus sobrinos carnales don José y don Pedro Arana Ceballos, en tercer grado colateral, hijos del hermano también de doble vínculo del causante, que le premurió, llamado don José Arana Tarancón; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a la herencia para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, a reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, justificando en forma su parentesco con el causante, y advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.021)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL ESCORIAL

Don Gabino Ruiz de Corbalán, Juez municipal de la Villa del Escorial, Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta Villa, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañada de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta expedidas por la Autoridad competente y documento acreditativo de ser afecto al régimen actual.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 2.800 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, se publica el presente edicto y se fijan copias del mismo en los sitios de costumbre de la localidad.

El Escorial, 31 de enero de 1940.—El Secretario interino (firmado).—El Juez municipal, *Gabino Ruiz*.

(Núm. 469)

(G.—445)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 7

Del Río Gracia (Fidel), hijo de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 8, piso segundo, interior, comparecerá el día 23 de febrero a las diez horas ante el Juzgado municipal número 7,

sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, intruído contra Margarita Fernández Blanco. (Firmado).

(B.—209)

JUZGADO NUMERO 7

Hetzemann Junnior (Joao), domiciliado últimamente en Oporto (Portugal), comparecerá el día 16 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruído contra Horacio Montes. (Firmado.)

(B.—207)

JUZGADO NUMERO 7

Pérez Zorita (Ramiro), hijo de Arturo y de Antonia, sin domicilio, comparecerá el día 23 de febrero a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo. (Firmado.)

(B.—208)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 28 de febrero próximo, y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Gestor municipal, de un funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, las subastas de maderas de pino de los montes números 54 y 55 del Catálogo, pertenecientes a los propios de esta Villa, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en los respectivos expedientes.

A las diez de la mañana, la de 1.478 pinos (794,073 cúbicos) de madera del monte número 55 del Catálogo, denominado Navapozas y Fuenfria, bajo el tipo de 31.762,92 pesetas.

A las once de la mañana, la de 235 pinos (184,327 metros cúbicos), de madera del monte número 54 del Catálogo, denominado Navahoncil y agregados, bajo el tipo de 7.373,08 pesetas.

Para poder licitar a las subastas de que se trata es condición precisa depositar con anterioridad en la Caja General de Depósitos o en Depositaria Municipal, el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Dichas proposiciones se presentarán, mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, en la Secretaría municipal durante las horas de oficinas, desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el 27 de febrero próximo, a las doce, por lo que respecta a la de 1.478 pinos, y por lo que respecta a la segunda, o sea la de 235 pinos, dichas proposiciones pueden presentarse hasta media hora antes de la señalada para la celebración del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, así como también los presupuestos de ejecución.

Si resultaran desiertas las dos subastas o alguna de ellas, se celebrarán las segunda el día 9 de marzo próximo.

mo, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de enero de 1940.—El Alcalde accidental (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de pinos para madera del monte número ... del Catálogo de los propios de San Martín de Valdeiglesias, denominado ..., se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de ..., pesetas (en letra), y con sujeción en un todo a las condiciones facultativas y económicas, y al efecto acompaña a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación y la cédula personal.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(O.—653)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que a fin de evitar penalidades y molestias a los contribuyentes por el mencionado arbitrio, y antes de que se proceda a la obtención de los productos y recolección de los mismos en este término municipal, les recuerdo a todos y a cada uno de los interesados a quienes afecta, que es ineludible deber de los contribuyentes, bien sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros, el de presentar declaraciones juradas de cuantos productos obtengan en este término municipal; dichas declaraciones serán presentadas en la Administración de Arbitrios, donde les serán facilitadas gratuitamente, y han de estar autorizadas por persona mayor de edad.

Asimismo se les hace saber que no podrán extraerse ninguna clase de productos de índole vegetal de este término, sin que previamente se hayan presentado las oportunas declaraciones o formulado concierto con la Administración municipal, por escrito.

Por último, recuerdo que las defraudaciones serán castigadas en todo momento con las responsabilidades que determina la Ordenanza de este arbitrio.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de enero de 1940.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 474) (O.—647)

ZARZALEJO

A los veinte días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de 351 pinos secos maderables de las Dehesas de Navalquejigo, que cubican doscientos cuarenta y tres metros cúbicos con noventa y nueve decímetros (243,099 m. c.), y treinta y cuatro metros cúbicos con quinientos sesenta y tres decímetros cúbicos (34,563 m. c.) inmaderables, bajo un total de tipo de tasación de nueve mil novecientas cincuenta y siete (9.957) pesetas y veintiséis (26) céntimos.

Media hora después se celebrará otra subasta, bajo la misma presidencia, de la corta del cabezo del fresno de las referidas Dehesas de Navalquejigo, en su tipo de tasación de quinientas (500) pesetas. Los pliegos

de condiciones, económicas y facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable el ir acompañado a la solicitud el 10 por 100 para depósito, siendo devuelto una vez adjudicada la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Zarzalejo, 29 de enero de 1940.—El Alcalde, *Elias Manzano*.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sobre la subasta de ... (leñas maderables o cabezo de fresno) de la Dehesa de Navalquejigo del Ayuntamiento de Zarzalejo, se obliga a pagar la cantidad de ... pesetas por el aprovechamiento, el 10 por 100 en depósito, 10 por 100 de anticipo a la Delegación de Hacienda y los pagos correspondientes al Distrito Forestal.

Fecha, firma rubricada del rematante.

(O.—646)

ALAMEDA DEL VALLE

Don José Ventura Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid),

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1939, y practicadas por la Comisión Gestora de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el uno al quince de febrero próximo, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alameda del Valle, a 27 de enero de 1940.—El Alcalde, *José Ventura*.

(Núm. 453) (X.—188)

GETAFE

Hallándome instruyendo diligencias para la depuración de los funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, para esclarecer su conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, para lo cual he sido nombrado instructor por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se requiere a cuantas personas puedan aportar antecedentes verbales o documentales respecto a la conducta político-social de los mismos y actuaciones con relación al Glorioso Movimiento Nacional, para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante mí en este Ayuntamiento a manifestar cuanto sepan para poder fallar en justicia.

Relación que se cita

Don Luis Serrano Benavente, Mecanógrafo; don José García Benavente, Cabo de Arbitrios; don Angel Vidal Pascual, Vigilante de Arbitrios.

Getafe, 26 de enero de 1940.—El instructor (firmado).

(Núm. 445) (X.—182)

HORCAJO DE LA SIERRA

Plantilla de funcionarios municipales formada por esta Corporación Municipal en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30

de octubre de 1939, y aprobada por la misma en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1939:

Personal Administrativo.—Un Secretario del Ayuntamiento, en agrupación. Un Depositario en cargo concejil. Un representante en la Capital.

Personal Facultativo.—Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación. Un Inspector Veterinario, en agrupación.

Personal Subalterno.—Un Alguacil pregonero. Un Guarda local temporero.

Horcajo de la Sierra, 22 de enero de 1940.—El Alcalde, *Juan del Pozo*.

(Núm. 455) (X.—179)

OTERUELO DEL VALLE

Don Rogelio Sanz Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle (Madrid),

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1939, y practicadas por la Comisión Gestora de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de febrero próximo, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oteruelo del Valle, 29 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 443) (X.—180)

BECERRIL DE LA SIERRA

Plantilla de funcionarios que forma este Ayuntamiento, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada en sesión del día 21 del pasado mes de diciembre:

Técnico Administrativo.—Un Secretario Interventor.

Administrativos.—Un Agente Aporado.

Facultativos.—Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria.

Subalternos.—Un Alguacil del Ayuntamiento.

Los cargos de Farmacéutico y Veterinario se encuentran en agrupación con los pueblos de Moralzarzal, Boalo y Manzanares el Real, así como igualmente el de Practicante y Matrona; estos dos últimos se encuentran vacantes.

Becerril de la Sierra, 12 de enero de 1940.—El Alcalde Presidente, *Amalio Montalvo*.

(Núm. 446) (X.—183)

ARANJUEZ

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 11 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 404) (X.—171)

LA ACEBEDA

Plantilla de funcionarios municipales formada por esta Corporación Municipal en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1939:

Personal administrativo: Un Secretario del Ayuntamiento, en agrupación; un representante en Madrid. Personal facultativo: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación; un Farmacéutico, en agrupación; un Inspector Veterinario, en agrupación.—Personal subalterno: Un Alguacil pregonero; un Guarda local, temporero.

La Acebeda, 24 de enero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 401) (X.—168)

GRINÓN

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad:

Personal administrativo: Secretario del Ayuntamiento, con inclusión de quinquenios, 4.000 pesetas anuales; un Administrador de Arbitrios (plaza amortizada).—Personal facultativo: Un Médico, con haber anual de 2.500 pesetas y quinquenios, 2.750 pesetas; un Farmacéutico (plaza vacante), 506,10 pesetas; un Practicante (plaza vacante), 750 pesetas; una Matrona (plaza vacante), 750 pesetas; un Veterinario, 920,13 pesetas. Personal subalterno: Un Alguacil (plaza vacante), 1.000 pesetas.

Grinón, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Grinón, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Alcalde (firmado).

(Núm. 415) (X.—163)

ALDEA DEL FRESNO

Habiéndose encontrado dentro de este término municipal, ocasionando daño en propiedades particulares, los semovientes siguientes:

Una yegua preñada, colorada, con la crin y la cola negra; en la nalga derecha, una C, y en la izquierda, un 8; aproximadamente, de tres a cuatro años su edad.

Un potro alazán, con las manos calzadas en negro.

Otro potro colorado, con las patas calzadas en blanco y una estrella blanca en la frente.

Se anuncia al público que transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin que sea reclamado por su legítimo dueño, será enajenada en pública subasta, en cumplimiento del Reglamento vigente en esta materia.

Aldea del Fresno, 24 de enero de 1940.—El Alcalde, *Angel Collado*.

(Núm. 406) (O.—634)

Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202